

Resolución No. 116 de 2020
(septiembre 20)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REQUIERE A FUNCIONARIOS PÚBLICOS VINCULADOS A UNIMOS S.A. E.S.P. A CURSAR Y APROBAR EL CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN OFRECIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP)

LA SEÑORA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, las personas que se encuentran trabajando en las diferentes entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral, siempre deberán actuar orientados bajo la cultura de la legalidad y la ética de lo público.
2. Que, Colombia ha suscrito los siguientes acuerdos internacionales en la materia: i) la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción (ley 412 de 1997) y ii) La Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la Corrupción (ley 970 de 2005). Tales disposiciones, que con posterioridad fueron reflejadas en normas como la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional).
3. Que, el Código de Integridad, entendido como el código general del servicio público, se instituye como la base para que las entidades promuevan sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los 5 valores del Código General, apropiando como práctica institucional la gestión de riesgos de corrupción, como una medida para prevenir la práctica de conductas conducentes a hechos de corrupción.
4. Que, a juicio de la Corte Constitucional (C-944/2012), desde el punto de vista jurídico, *"la corrupción afecta el correcto funcionamiento de la Administración pública, es decir, el funcionamiento del Estado de acuerdo a los principios de la función pública, en especial de la objetividad, la imparcialidad, la legalidad y la eficiencia"*
5. Que, La Vicepresidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública presentaron el curso virtual sobre Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo radica en que las personas vinculadas a las entidades públicas profundicen sus conocimientos sobre las normas e instituciones que tiene el país para prevenir la corrupción, interioricen la cultura de la legalidad a partir del Código de Integridad del Servicio Público, así mismo para que identifiquen y declaren sus conflictos de intereses como un mecanismo preventivo en la lucha contra la corrupción y, finalmente, para que la transparencia en gestión se convierta en una virtud en el servicio para acercar al ciudadano a los asuntos públicos.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

En virtud de lo anterior, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **REQUERIR** a los funcionarios públicos de UNIMOS S.A. E.S.P. a cursar y aprobar el curso denominado Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción brindado por la Vicepresidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, disponible en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html>

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENVIAR** copia de la presente resolución a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. –La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la señora Gerente a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Montenegro - Jefe Oficina de Talento Humano.
Revisó y aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero – Gerente

